



## Prestigioso despacho penalista devolverá 14.500€ por presentar una demanda “inviabile”

La Audiencia Provincial de Madrid ha condenado a un reputado despacho penalista a pagar la cantidad de 14.500 euros a un antiguo cliente, por presentar una demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos **sin aportar poder para actuar en su nombre**, a sabiendas de que tal carencia supondría su inadmisión.

La sentencia, de 27 de enero de 2022, sostiene que, el abogado del bufete demandado, consciente de que carecía de poder de representación, “**no debió de presentar la demanda**”.

### Ponemos en contexto

El cliente afectado fue condenado por la AP de Cádiz a la pena de 16 años y 9 meses de prisión por diversos delitos.

Encontrándose en situación de rebeldía, en concreto, en paradero desconocido fuera del territorio nacional, el condenado se puso en contacto vía email con un **prestigioso despacho de abogados especializado en derecho penal**, al cual le encomendó la defensa de sus intereses ante el TEDH para que interpusiera la correspondiente **demanda por vulneración de sus derechos fundamentales** en aquella causa penal.

Edificio del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (Foto: Reuters/Vicent Kessler)

Tras firmar la siempre recomendable hoja de encargo, el actor pagó al bufete la cantidad de **14.500 euros**, mediante pagos adelantados mensuales de 500 euros, a lo largo de 2015, 2016 y 2017.